PAGARÉ

Intereses. Dicho capital devengará intereses del . 12. % anual durante el período comprendido en la fecha de cursación y el .05 de . () AQ.20. de .2000, fecha esta última en que vencerán y se capitalizarán los intereses devengados. A contar de la misma fecha pagaré intereses del .5,3% anual. Forma de Pago. El nuevo capital, con sus intereses, lo pagaré en .25. cuotas nensuales y sucesivas, de .4,00,000. INDICE DE VALOR FROMEDIO las .25 primeras cuotas y de .4,00,000. INDICE DE VALOR FROMEDIO la última, venciendo las cuotas los días .000. y la última el día .000. de .2000. y la última el día .000. de .2000.

La suna adeudada, precedente individualizada, corresponde al valor de dividendos mensuales, inpagos, con sus intereses, respecto del mutuo hipotecario, Operación N°. #2554.4650., que me otorgara el citado Banco, por #24,000.000. INDICE DE VALOR PROMEDIO a un plazo de #250 neses, mediante escritura pública de compraventa, mutuo, e hipoteca, de fecha #250.450.4502... don #16944.../19444.../19444.../1944...

En consecuencia, la señalada hipoteca pernamecerá plenamente vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por mi en el presente pagaré, entendiendose que éstas sólo constituyen una FRÓRCIGA de una parte del mutuo ya señalado, conservando el respectivo título plenamente su fuerza ejecutiva y validez, hasta el cumplimiento integro de todas estas obligaciones.

⊞ valor de cada cuota convenida en este 'Pagaré, comprende el pago integro de los intereses devengados y la diferencia correspondiente a abono de capital.

En caso de no pago oportuno de una ó mas cuotas de las obligaciones contraídas en el presente Pagaré, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del náximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo, y sin perjuicio de los denás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial ante Tribunal competente.

Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible, pudiendo exigirse su cumplimiento total a cualquiera de nis sucesores. Libero al tenedor de la obligación de protesto.

En SANTAGO ... a 08 de 7500500 de 1008

DELDOR : COLON AREVALO JOSE DENETRIO DOMIO LI O : PJE VIOENTE HU DOBRO 8352 V GE R U.T. : 9,035,132-K

Firma(s) deudor(es)

AUTORIZO LA FIRMA DE DON(ÑA) JOSE DEMETRIO COLON AREVALO RUT.9.035.132-K

COMO DEUDOR(A), SANTIAGO 08 DE FEBRERO DEL 2008

Notario Suplente del Tituler NOTARIA
FELIX JARA CADOT

BANTIA EL

0